

RESOLUCIÓN DE CONTRATO ARRENDAMIENTO DEL LOCAL-ALMACÉN N°: 67,
Almacén A-201, situado en la planta 2^a del edificio denominado Centro Comercial
Sunset Beach (antes C. Comercial Meloneras Playa) en San Bartolomé de Tirajana

En San Bartolomé de Tirajana, siendo las 12:00 del día 29 de febrero de 2024

REUNIDOS

De una parte como ARRENDADORA: **ISLAS PRODUCCIONES S.L.**, representada
en este acto por su Administrador Único Don Jorge Giersiepen (NIE X-0135127-W).

De la otra parte como ARRENDATARIA: **BEACH HOUSE CANARIAS S.L.**,
representada en este acto por su Administrador Don Rafael Morán (DNI 44497351)

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el
presente documento de **RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE
LOCAL Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA** y a tal efecto,

EXPONEN

- I.- Que las partes suscribieron en fecha 19 de Agosto de 2022 un contrato privado de arrendamiento de local sito en la calle Mar Blanco nº 1, finca número sesenta y siete, Almacén A-201, situado en la planta 2^a del edificio denominado Centro Comercial Sunset Beach (antes C. Comercial Meloneras Playa) en San Bartolomé de Tirajana.
- II.- Que las partes mediante el presente documento reconocen resuelto el contrato de

arrendamiento referido, en base a la siguientes :

ESTIPULACIONES

Primera.- En este acto se hace entrega del local almacén por parte de la Arrendataria a la Arrendadora, con entrega de todos los juegos de llaves del mismo, recibiéndolo la propiedad a su entera conformidad y tomando posesión del mismo; reconociendo ambas partes, por tanto, **RESUELTO** mediante el presente documento, el contrato de arrendamiento del local referido en el expositivo I de este documento.

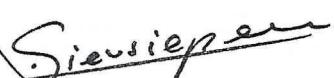
Segunda.- La Arrendadora en este acto retiene la **FIANZA** por importe de 400 € que tiene en su poder, para responder de los impagos de renta pendientes de abono, , aplicándolo según se dirá más adelante.

Tercera.- La arrendataria reconoce expresamente deber en concepto de rentas impagadas desde el mes de agosto de 2023 hasta el mes de febrero de 2024, la cantidad de 2.996 €, de las cuales 2.800 € corresponde a renta, y 196 € a IGIC. A la cantidad de 2.800 € se deberá descontar 532 € de 19% de retención, cantidad que el arrendatario debería haber ingresado en la Agencia Tributaria. La arrendataria se compromete expresamente a aportar a la arrendadora los certificados de retenciones de dichas cantidades.

Cuarta.- La arrendadora descuenta de la deuda reconocida la cantidad de 400 € de fianza retenidos. por lo que la cantidad adeudada a fecha de hoy es de 2.464€ , más los 532 € que deberán ser o estar ingresados en la Agencia Tributaria.

Quinta.- De existir retenciones anteriores a agosto de 2023 no ingresadas, la arrendataria se compromete a su ingreso en la Agencia Tributaria, aportando a la Arrendadora los certificados de retención ..

Leído el presente, es hallado conforme, y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento extendido en dos folios de papel común a tres caras y por duplicado, llevando cada una un ejemplar a un solo efecto.



PARTE ARRENDADORA

ISLAS PRODUCCIONES S.L.




PARTE ARRENDATARIA

BEACH HOUSE CANARIAS S.L.

44497351X

RAFAEL

MORAN (R:

B05463138)

Firmado
digitalmente por
44497351X RAFAEL
MORAN (R:
B05463138)
Fecha: 2024.03.04
13:06:43 Z